



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO



Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar

CUDAP. 0009889/2014

VISTO:

La presentación efectuada por el Ing. Agr. Sergio HAYIPANTELI, por la cual solicita autorización con motivo de participar en el dictado de la asignatura "Maquinaria Agrícola" correspondiente a la Tecnicatura Superior en Producción Agropecuaria de la Escuela Superior Integral de Lechería, en Villa María provincia de Córdoba, a partir del 20 de marzo y hasta 31 de julio del corriente año, incluido los exámenes finales, con una carga horaria de 10 horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

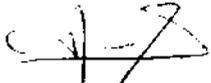
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

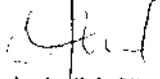
ARTICULO 1º: Autorizar al Ing. Agr. Sergio HAYIPANTELI (Leg. N° 26.197) en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva que cumple funciones en la Cátedra de Maquinaria Agrícola del Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural, con motivo de participar en el dictado de la asignatura "Maquinaria Agrícola" correspondiente a la Tecnicatura Superior en Producción Agropecuaria de la Escuela Superior Integral de Lechería, en Villa María provincia de Córdoba, a partir del 20 de marzo y hasta 31 de julio del corriente año, incluido los exámenes finales, con una carga horaria de 10 horas semanales; en el marco de lo dispuesto por la Ord. HCS N° 5/00 y su modificatoria 15/10.

ARTICULO 2º: Disponer que el Ing. Agr. Sergio HAYIPANTELI (Leg. N° 26.197), deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifiqúese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifiqúese al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.


Ing. Agr. M. Sc. DANIEL ANTONIO PERETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 148
E.D./

